

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 10 MAR 2021

Radicación: Verbal–Restitución de inmueble arrendado No. 061 2020 00085.

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la póliza judicial prestada por la parte actora en desarrollo de lo ordenado en el inciso 7° del auto de fecha 3 de febrero de 2020 (FI 16).

Ahora, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda frente a las cautelas pedidas, se hace necesario adoptar medidas de saneamiento.

Como quiera que el fin del proceso de restitución de inmueble arrendado es la entrega del inmueble al arrendador, y este según su dicho fue restituido por los arrendatarios, se requiere a la apoderada de la parte actora para que manifieste si pretende continuar el proceso para la declaración de terminación del contrato de arrendamiento, caso afirmativo deberá proceder a notificar a los demandado en el término de 30 días so pena de aplicar la sanción contenida en el artículo 317 del C.G.P., esto es, la terminación por desistimiento tácito.

Deberá tener en cuenta el actor que el proceso que en este estrado judicial se adelanta no tiene como propósito el cobro de sumas de dinero que los demandados deben por concepto de expensas comunes, cánones de arrendamiento causados y no pagados, pues la norma procesal estableció el proceso ejecutivo para dicho fin.

De acceder a lo pretendido se desnaturalizaría el trámite del proceso de restitución de inmueble arrendado, máxime si se tiene en cuenta que también logró de manera voluntaria el pago de los cánones de arrendamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación  
en estado N° 15 fijado hoy  
31 MAR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez\*  
Secretaria